

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



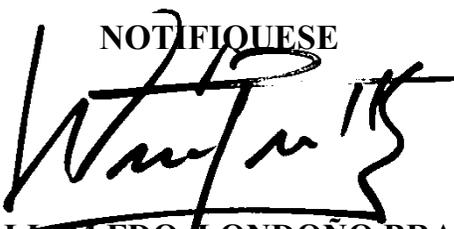
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00385 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Jaime Alonso Restrepo Carmona
Asunto	Incorpora y ordena oficiar.

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al plenario, oficio número 787 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, (archivo 25, C02, exp. digital), como respuesta a nuestro oficio 2156 del 26 de octubre de 2021 en donde se decretó el embargo de los remanentes que llegasen a quedar o de los bienes que fueren desembargados en el proceso de radicado 05001 40 03 001 2021 00873 00 que cursa en ese despacho. Sin embargo, el presente proceso que cursaba en esta agencia judicial terminó por pago total de la obligación el 10 de marzo de la anualidad (archivo 20, C01, exp. digital), situación que se le hizo saber al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante oficio 780 de misma fecha del auto de terminación. Debido a lo anterior se ordena enviar nuevamente el oficio 780 al mencionado despacho en aras de cancelar el embargo de los remanentes solicitados.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 097 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1e583baea7ed30cf59255c6eaa888a04341495c58c7b2c6bed1df3c37c4f93**

Documento generado en 07/07/2022 01:08:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**